



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 084/26**

Sucre, 19 de marzo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PEA/DBM/DMA N° 21/2026 con (Reg. CM-387), el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y otros, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, con el fin de realizar actividades en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones voluntarias con el objetivo de promover la sensibilización ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente en el marco del pilar de gestión "Sucre Ecológica" y con motivo de conmemorar la "Hora del Planeta", que se desarrollará el día sábado 28 de marzo de 2026 de horas 18:00 a 22:00, según ficha técnica adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo en favor del impetrante, con el fin de realizar actividades en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones voluntarias con el objetivo de promover la sensibilización ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente en el marco del pilar de gestión "Sucre Ecológica" y con motivo de conmemorar la "Hora del Planeta", que se desarrollará el día sábado 28 de marzo de 2026 de horas 18:00 a 22:00, según ficha técnica adjunta y sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 342 de la Constitución Política del Estado señala: Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con el fin de realizar actividades en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones voluntarias con el objetivo de promover la sensibilización ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente en el marco del pilar de gestión "SUCRE ECOLÓGICA" y con motivo de conmemorar la "HORA

S.O. 031/26
R.A.M. N° 084/26
CM-387.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



DEL PLANETA", que se desarrollará el día sábado 28 de marzo de 2026 de horas 18:00 a 22:00, según ficha técnica adjunta y sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. debe tomar todas las previsiones necesarias, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE